

Quito, 04 de abril de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

EXPEDIENTE No. 162332

Para su respectivo registro, comunico la cesión de acciones que se ha efectuado en la compañía PRONTOGROUP INTERNATIONAL S.A.

CEDENTE	CESIONARIO	No. De ACCIONES
Actuarios Nacionales ANSA S.A.	Xavier Beltrán Witt C. I. 172431409-9	7.500

TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS 7.500

LA INVERSION DEL CESIONARIO EXTRANJERO ES DE CARÁCTER SUBREGIONAL.

Atentamente,



XAVIER BELTRAN WITT
Gerente General
PRONTOGROUP INTERNATIONAL S.A.

La Niña E 8-72 y Yánez Pinzón – Quito

Quito, 04 de abril de 2017

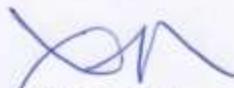
Señor
XAVIER BELTRAN WITT
Gerente General
PRONTOGROUP INTERNATIONAL S.A.
Ciudad.-

EVELYN DEL VALLE PEREZ SANTANA, mayor de edad, venezolana, domiciliada en Quito, identificada con C.I. 172431410-7, en mi calidad de Apoderada Especial de la compañía de nacionalidad venezolana, ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A., comedidamente me permito informar que de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder mencionado, he procedido a vender las siete mil quinientas (7.500), acciones que mi mandataria tiene en la compañía PRONTOGROUP INTERNATIONAL S.A.
La cesión se ha efectuado al señor XAVIER BELTRAN WITT, mayor de edad, venezolano, casado, domiciliado en Quito, identificado con C.I. 172431409-9

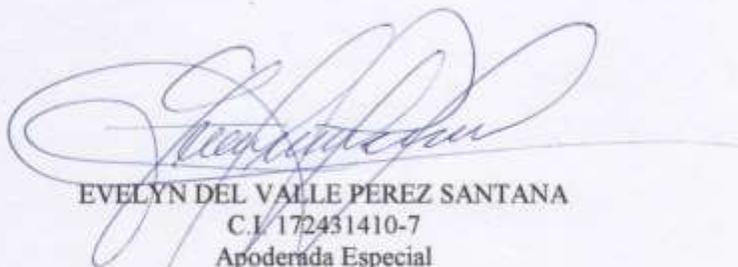
Comunico a usted, para los fines pertinentes.



CEDENTE
Actuarios Nacionales ANSA S.A.
Evelyn Del Valle Pérez Santana
Apoderada Especial



CESIONARIO
Xavier Beltrán Witt
C.I. 172431409-9



EVELYN DEL VALLE PEREZ SANTANA
C.I. 172431410-7
Apoderada Especial
Actuarios Nacionales ANSA S.A.



84139

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



RM No. 221
206° y 157°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

Quien suscribe:

C E R T I F I C A

Que se ha confrontado la **Copia Certificada Fotostática** constante de **ciento setenta y tres (173)** folio(s), que a continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del Documento inscrito bajo el Número:

39 - TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE, TOMO 92-A-1998 SDO., DE FECHA: 23/03/1998.-
CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA: **ACTUARIOS NACIONALES ANSA, S.A.**

Que se encuentran insertos al Expediente N°: **578336**.

Con fecha: **MUNICIPIO LIBERTADOR, 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

CERTIFICA, igualmente que esta **Copia Certificada Fotostática** ha sido elaborada en esta oficina por el funcionario: **YUISET TIBISAY NIEVES CASTILLO.**

Con Cédula de Identidad N°: **V-12.057.043.**

Persona autorizada por mí para hacerla y quien suscribe cada una de las páginas de la presente certificación.

Mariotty Tademó
Registrador Mercantil Segundo (A)
Abogado **MARIOTTY TADEMO**



SABEN

Ciudadano:

218779

600
38
540
480
B. 710

Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda.-

Su Despacho.-

Yó, Ivan José Otero Alfonzo, de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, de profesión Actuario, de este domicilio y portador de la Cédula de Identidad Nro. 7.182.106, plenamente autorizado por la Asamblea de Accionistas y actuando en este acto en mi carácter de Presidente de la Firma Mercantil denominada **ACTUARIOS NACIONALES A.N.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA**, ante Usted respetuosamente ocurro para presentarle el original del Acta Constitutiva, redactada con la suficiente amplitud para que sirva de Estatutos Sociales de la firma Mercantil que represento, a los fines de su inscripción en el Registro de Comercio, igualmente le acompaño el Inventario de los bienes que cancelan el Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social de la Sociedad, para ser incorporado al expediente de la misma..

Presentación que hago a Usted a los fines previstos en el Artículo 215 del Código de Comercio vigente, a los fines de que una vez que haya sido comprobado por el Registro a su digno cargo, que en la formación de la Sociedad han sido cumplidos los requisitos de ley, se sirva inscribir la misma y devolverme Cópia Certificada con las resultas que considere necesarias, para trámites legales posteriores.

En la Ciudad de Caracas a la fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten Signature]

578336

96

- SOLV. IMP.
- C. B.
- CARTA B.
- INV.
- SIEK
- BALANCE

BUENO
FECHA: 10-03-97



[Handwritten notes: 'Contra Otero', 'Alfonzo']

10

REGISTRO MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL D.T.O. FEDERAL Y EDO. MIRANDA

Caracas, *Veintitres (23)* de *Marzo* - de mil novecientos noventa y ocho 187 Y 139

Por presentada la anterior participacion. Cumplidos como han sido los requisitos de ley inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fuese y publíquese el asiento respectivo; formese el expediente de la Compania y archivese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demas recaudos acompañados. Expidase la copia de publicacion. El anterior documento redactado por DR. JUAN H. GIL PULIDO

Se inscribe en el registro de Comercio bajo el Numero : 39 Tomo: 92-A-9600

Derechos pagados Bco. 268900 Planilla No. 218779
Derechos pagados Arancel 28710 Planilla No. 159947

La identificacion se efectua asi :
IVAN J. OTERO A. con C.I. No. : *5.7-182.106* - -



Actuarius

El Registrador Mercantil
Dr. Julio Iprada Contreras
J.I.C.U.

Compania ACTUARIOS NACIONALES S.A., S.A.

Nosotros, **IVAN JOSÉ OTERO ALFONZO, JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK y JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ**, todos venezolanos, mayores de edad, hábiles de derecho, de profesión Actuarios los primeros y Técnico en Computación el último de este domicilio y portadores de las Cédulas de Identidad Nro. 7.182.106, 6.145.386 y 6.103.306 respectivamente, por medio del presente documento declaramos: Hemos decidido constituir como en efecto constituimos en el presente documento, una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones que establece el Código de Comercio y lo establecido en la presente Acta Constitutiva, redactada con la suficiente amplitud para que a la vez sirva de Estatutos Generales y cuyas cláusulas son la siguientes:

CAPITULO I

Cláusula Primera: DENOMINACIÓN: La Compañía se denominará **ACTUARIOS NACIONALES A.N.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA.** **Cláusula Segunda: DEL DOMICILIO:** Su domicilio principal y fiscal, está situado en la Avenida Urdaneta, Pasaje Seguridad, piso 1, Oficina 1-14, en el Municipio Libertador, en la ciudad de Caracas, Distrito Federal, en Venezuela, pero en virtud al carácter internacional de su objeto, la Sociedad podrá instalar Oficinas en Otros países y sucursales en cualquier lugar de la República. **Cláusula Tercera: DE LA DURACIÓN:** La Sociedad tendrá una duración de Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta Acta en el Registro de Comercio, y se prorrogará por periodos iguales a juicio de la Asamblea de Accionistas, la que en todo caso, podrá limitar su duración en cualquier tiempo siguiendo para su liquidación las normas establecidas en el Código de Comercio. **Cláusula Cuarta: DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto específico de la Sociedad es proporcionar Asesoría en materia Actuarial en inversiones financieras, sistemas de información a empresas de Seguros y Reaseguros, Corredores y Sociedades de Corretaje de Seguros, Nacionales e Internacionales, a otros particulares, así como a: Empresas Privadas y/o Organismos Públicos, y/o Empresas del Estado: Elaborar diseños de planes actuariales y de pensiones; Elaborar diseños para la Administración de fondos de Salud. Certificación de Reservas Matemáticas, de riesgo en curso y siniestros pendientes para empresas de Seguros y Reaseguros, Nacionales e Internacionales. Certificación de reservas para empresas de Administración de fondos de salud y pensiones. Certificación de márgenes de solvencia para empresas de Seguros, Administradoras de fondos de Salud

José A. Navarro

y pensiones, del ente privado u o Estatal. Diseños, desarrollo e implementación de sistemas de computación referentes al objeto específico de la Sociedad. Importación y o exportación de programas de computación, inherentes a la materia tratada, compra, venta y comercialización general de los mismos. Igualmente la Sociedad tendrá como objeto el Asesoramiento en general sobre planes administrativos y capacitación a nivel gerencial de personal directivo interno en empresas del Estado y privadas. Y en general a cualquier actividad de lícito comercio inherente o no al objeto aquí enunciado.

CAPITULO II

Cláusula Quinta: DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El Capital Social de Compañía es la cantidad de **VEINTE Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 25.000.000,00)**, dividido en Cincuenta (50) acciones de Quinientos Mil bolívares (Bs. 500.000,00) cada una; dichas acciones son nominativas, no convertibles al portador, dan a sus tenedores iguales derechos y prerrogativas y cada una concede a su propietario el derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas, la propiedad de las acciones, mientras sean nominativas, se determina con la inscripción que de ellas se haga en el libro de Accionistas de la Compañía. Las acciones son indivisibles, de libre traspaso entre los accionistas, pero su venta, cesión y traspaso a terceros requerirá de la firma del Cedente, el Cesionario y del Presidente o en su defecto del Vice-Presidente de la Sociedad, previo el cumplimiento del Derecho de Preferencia consagrado en la ley. Para las acciones en todo caso, deberán cumplirse las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. **Cláusula Sexta: DE LOS ACCIONISTAS:** Dicho Capital ha sido íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente manera: **IVAN JOSÉ OTERO ALFONZO**, suscribe el Sesenta por Ciento (60%) del Capital Social, o sea, Treinta (30) acciones que equivalen a Quince Millones de Bolívares (Bs. 15.000.000,00), **JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK**, suscribe el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social, o sea Diez (10) acciones lo que equivale a Cinco Millones de bolívares (Bs. 5.000.000,00) y **JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ**, suscribe el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social, o sea Diez (10) acciones lo que equivale a Cinco Millones de bolívares (Bs. 5.000.000,00). Dicho Capital Social ha sido pagado por los accionistas en Un Cincuenta por Ciento (50%) y el cancelamiento respectivo se evidencia en el Inventario de bienes de necesidad para la Sociedad, aportados por los socios, por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 12.500.000,00)** que se anexa, para que forme parte integral del expediente de la Sociedad.

CAPITULO III

Cláusula Séptima: DE LAS ASAMBLEAS: La Asamblea de Accionistas, regularmente

constituida conforme a las previsiones de la Ley representa la universalidad de las acciones y lo resuelto por ella, es de obligatorio cumplimiento, tanto para la Compañía como para todos los accionistas, aún para los no presentes en la misma o los disidentes. Ordinariamente se reunirá la Asamblea un día cualquiera del primer trimestre de cada año y Extraordinariamente cuando los asuntos administrativos de la Sociedad así lo requieran y siempre por convocatoria efectuada por el Presidente o en su defecto el Vicepresidente de la Sociedad, a petición del Comisario o por solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos el Treinta por ciento (30%) del Capital Social. Todo accionista puede hacerse representar en las Asambleas mediante simple carta-poder, telegrama o radiograma dirigido al Presidente de la Sociedad, indicando la designación del representante. Para las Asambleas en todo caso deberán cumplirse todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. **Clausula Octava: DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS:** Entre otras son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas, designar el Comisario, aprobar o rechazar los Balances y Estados de cuentas de la Compañía, designar al Presidente y al Vice Presidente de la Sociedad, fijar sus remuneraciones, remover, destituir a los mismos cuando así sea necesario, decretar los dividendos y resolver cualquier asunto sometido a su consideración, además de las facultades establecidas en las leyes vigentes, y las disposiciones claramente establecidas en el Código de Comercio Vigente.

CAPITULO IV

Clausula Novena: DE LA ADMINISTRACION: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Presidente, designado por la Asamblea de Accionistas, por el término de Cinco (5) años, que podrá ser o no accionistas de la compañía, será reelegible y no podrá dejar su cargo hasta que su sustituto haya tomado posesión del suyo. Para Posesionarse en caso de ser accionista deberán depositar Cinco (5) acciones en la Caja Social de la Compañía, en caso de no serlo el equivalente al valor nominal de las ya mencionadas Cinco (5) acciones, todo esto a los fines de garantizar su gestión. **Clausula Décima: DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Sociedad, indistintamente de quien sea, obligará válidamente a la empresa, entre otras podrá ejercer las siguientes atribuciones: a) Representar a la Compañía por ante toda clase de personas publicas o privadas, naturales o jurídicas, con las mas amplias atribuciones para firmar todo tipo de documentos y contratos, pudiendo además ejercer todos los actos de administración y disposición.- b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Asambleas, las previsiones de este documento y disposiciones del Código de Comercio, Convocar las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias.-

[Handwritten signature]
me A. Navarro

c) Firmar los traspasos de las acciones a terceros, en el Libro de Accionistas.-d) Nombrar y constituir apoderados generales o especiales cuando ello se requiera para la defensa de los derechos e intereses de la Compañía por ante cualquier Organismo u Autoridad y para ejercer las acciones correspondientes.-e) Organizar la contabilidad y las operaciones diarias de la Sociedad estableciendo los controles necesarios para el buen funcionamiento y cuidado de las maquinas, equipos, mercancías y valores de la Compañía; elaborar presupuesto anual de ingresos y gastos y vigilar su ejecución; Ordenar la elaboración de los Balances y Estados Financieros para que conjuntamente con el informe de se gestión; sean llevados a la Asamblea General que habrá de discutirlos; Presentar a la misma los proyectos y modificaciones que crea mas convenientes para el buen desarrollo y consolidación de los objetivos sociales.f)- Firmar y remover a los empleados y personal subalterno a todos los niveles, fijar sus sueldos, salarios y otras remuneraciones así como determinar el ámbito de las atribuciones y responsabilidades.-g) Abrir, movilizar o cerrar cuentas bancarias o de otra clase y firmar los respectivos cheques a dichos fines; emitir, aceptar o endosar letras de cambio, pagares y cualesquiera otro tipo de título, valor, documento o contrato, que sean de interés para la misma; suscribir con su firma los contratos de arrendamiento, producción, programación, adquisición, campañas de todo tipo, corretaje y comisión, tecnología y asesoramiento, crédito y financiamiento, tanto en el país como fuera de él.-h) Comprar, vender, enajenar o gravar por cualquier título, oportunidad y condiciones que resulten mas favorables a los intereses de la Compañía.-i) Ejecutar cualquier tipo de acto, aún los que excedan de la simple administración siempre que ellos estén orientados hacia el desarrollo y consolidación de los objetivos sociales.j) Las demás que de manera especial, le sean encomendadas por la Asamblea General de Accionistas.

Clausula Déclma Primera: DEL VICE-PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES: El Vice-

Presidente designado por la Asamblea, durará cinco (5) años en sus funciones, cubrirá las faltas absolutas y temporales del Presidente, entendiéndose por faltas absolutas la muerte o

incapacidad total o parcial, por enfermedad u accidente del Presidente; Entiéndase las faltas temporales cuando por ocupaciones el Presidente no pueda cubrir su cargo, a estos efectos

con simple carta firmada por el Presidente, el Vice-Presidente tendrá todas sus atribuciones.

Sin embargo la carta deberá especificar el tiempo en que deberá ser cubierta su falta

temporal.-Clausula Déclma Segunda: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES:

El Gerente General será designado por el Presidente de la Sociedad, quién fijara su

remuneración, durará en su cargo hasta tanto sea reemplazado y tendrá las atribuciones que

este le fije.

CAPITULO V

Cláusula Décima Tercera: DEL BALANCE Y EL PERIODO FISCAL. La Sociedad llevará una contabilidad registrada legalmente y abrirá su ejercicio económico el primero (1ero.) de enero cerrando el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, oportunidad en la cual se practicará el inventario y el balance general, a fin de determinar con exactitud la situación económica de la Compañía; las utilidades obtenidas o las pérdidas experimentadas; dándole a las partidas el acervo social el valor que realmente tengan o se les presuma. A los créditos incobrables no se les dará valor. El primer ejercicio contable comienza con la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, y finalizará el treinta y uno de diciembre de 1.998.

CAPITULO VI

Cláusula Décima Cuarta: DE LAS UTILIDADES Y LAS RESERVAS: Anualmente de las utilidades obtenidas se separará un cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva y hasta que este alcance el Diez por ciento (10%) del Capital Social, sin que ello impida crear otros apartados a juicio o por decisión de la Asamblea de Accionistas. El resto de la cuenta superávit, quedará a disposición de la Asamblea para la satisfacción de los deberes impositivos y otros de ley y para cancelar a los accionistas el dividendo proporcional que habrá de corresponderles por cada acción en la oportunidad y condiciones que determine la Asamblea.

Cláusula Décima Quinta: DE LOS DIVIDENDOS. los dividendos a que refiere la cláusula Décima Cuarta de este documento, solo podrán pagarse a los accionistas por utilidades líquidas y efectivamente recaudadas.

CAPITULO VII

Cláusula Décima Sexta: DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES: La Compañía tendrá un comisario, designado por la Asamblea de Accionistas, quién fijara sus honorarios a convenimiento entre ambas partes, el mismo durará en su cargo Un (1) año y podrá ser reelegido, contado dicho año a partir de su elección, pero igualmente podrá ser sustituido antes de ser cumplido dicho lapso, el Comisario estará revestido de las facultades y atribuciones que le confiere el Código de Comercio. A estos efectos, por el período anteriormente descrito, es elegido el Licenciado Erasmo Acosta, portador de la Cédula de Identidad Nro. 3.119.121, Inscrito en el Colegio de Contadores publicos con el Nro. 13.023 como Comisario de la Sociedad.

CLÁUSULA TRANSITORIA: Para Dirigir y Administrar a la Compañía durante su primer período de Cinco (5) años y hasta ser ratificados o cambiados por la Asamblea de Accionistas, han sido nombrados como Presidente IVAN JOSÉ

OTERO ALFONZO, como Vice-Presidente a JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK, el primero de los nombrados designa a JOSE ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ, como Gerente General de la Sociedad e igualmente la es facultado especialmente por la Asamblea el Presidente de la Sociedad para ejecutar los trámites legales pertinentes a la inscripción de la Compañía en el Registro de Comercio y de efectuar la posterior publicación de ley. Leído como fue el presente documento por los accionistas, firman al pie en señal de conformidad. Caracas a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

fdo.-

fdo.-

Dr. Juan H. Pulido
Abogado

fdo.-

fdo.-

Jose A. Navarro

25

Ciudadano:
Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y
Estado Miranda.
Su Despacho.-

Nosotros, **IVAN JOSÉ OTERO ALFONZO, JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK y JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ**, todos venezolanos, mayores de edad, hábiles de derecho, de profesión Licenciados Actuariales los dos primeros y Comerciante el segundo de este domicilio y portadores de las Cédulas de Identidad Nro. 7.182.106, 6.145.386 y 6.103.306 respectivamente, actuando en este acto en nuestro carácter de accionistas de la firma mercantil denominada **ACTUARIOS NACIONALES (A.N.S.A.) SOCIEDAD ANONIMA**, respetuosamente ocurrimos a Usted para presentarle el inventario de los bienes que cancelan El Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social de la firma antes mencionada, para que sea anexado al expediente de la Sociedad y forme parte integral del mismo, igualmente le participamos que los bienes aquí detallados fueron valorados en su precio real, conforme a la oferta y a la demanda en el mercado actual; A continuación le detallamos los referidos bienes:

Central Telefonica marca Sony	Bs.	800.000,00
8 Archivadores formica y madera	Bs.	800.000,00
5 Escritorios Ejecutivos	Bs.	550.000,00
5 Sillas Ejecutivas giratorias	Bs.	350.000,00
1 Calculadora marca Casio	Bs.	90.000,00
1 Televisor 24 pulgadas Zenic para visitantes	Bs.	950.000,00
10 sillas para visitantes	Bs.	520.000,00
2 Computador At586 1256 Cache VI Bus Pentium	Bs.	950.000,00
2 CPU 586DX266 MHZCYRIX	Bs.	550.000,00
2 Disco Floppy 3Giga	Bs.	350.000,00
2 Monitor SuperVGA color 456K	Bs.	455.000,00
2 Impresoras HPDESKJET 900	Bs.	820.000,00
Fax Modem Panasonic	Bs.	380.000,00
Instalación de 75 Metros Cuadrados de Alfombras Ireon, antimanchas en Oficinas	Bs.	920.000,00
Instalación de Cuatro (4) paredes divisorias en Draewot con puertas instaladas y techo raso	Bs.	3.565.000,00
Papelería, Clizet y otros articulos de escritorio	Bs.	<u>450.000,00</u>
Total	Bs.	12.500.000,00

Caracas, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

fdo.-

fdo.-

fdo.-

fdo.-

José A. Navarro G.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

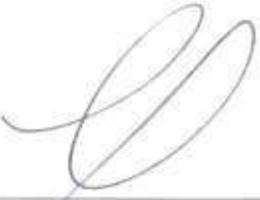


Revisado: 

Quien suscribe, **ABG. ANGI TORRES**, Registradora Auxiliar (E) del Registro principal del Distrito Capital. Hace constar, que para dar cumplimiento al Art. 66 de la Ley de Registros y del Notariado se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **ABG. MARIOTTY TADEMO**. Quien para la fecha que suscribe es: **REGISTRADOR MERCANTIL AUXILIAR SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA**. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Pago por Servicio Autónomo Según Solicitud N° 8439. Por un monto de Bs. F. 1,469.10. Incluyendo Timbres Fiscales 0,8 u.t. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria Gisela Vega. Caracas, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del 2016.




ABG. ANGI TORRES,
REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL
REGISTRO PRINCIPAL DEL DTTO. CAPITAL


Gisela Vega
Funcionaria Autorizada



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ABG. ANGI TORRES.

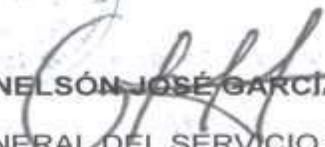
Quien es como se titula, **Registrador (a) Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de Ningún otro extremo de fondo ni de Forma.

Caracas, 22 de Diciembre de 2016.

205°, 157° y 17°.

Por el Ministro

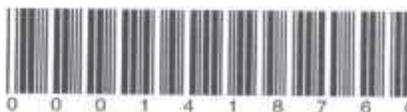

NELSON JOSÉ GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

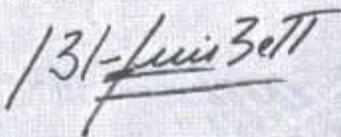
Impresión: 26/12/2016
Resolución: 11:40:42



No.00703298  **Sello No.00626866**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público;
- 2.- Ha sido suscrito por:
NELSON JOSE GARCIA.
- 3.- Actuando en su calidad de:
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
- 4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
Certificado
- 5.- En Caracas: **26-12-2016**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. **00626866**
- 8.- Sello/Timbre
- 9.- Firma: 

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0002214026

AUTORIDAD CERTIFICANTE
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Director del Servicio Consular Nacional
Luis Beltrán Blanco
2016-12-26 11:32:59-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: JJJ-30524487-12016703298
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

TITULAR: J-30524487-1 Actuarios Nacionales A.N.S.A S.A

MPPRE-8923EA140CC8BB0B785DFABD8FA9A7F9

FECHA 23/01/2017



VPTF Us: NN07363 0102 0501
 UNISCA Id Serv.: 21501369913
 I Trace SCR: CVE450Y450NTX
 2.354.10
 MONEDA: BOLIVARES VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 SERVICIOS DE EMISIÓN DE SEGUROS Y NOTARÍAS
 0.00
 Monto Total Planilla: 2.354.10

La PUS desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dicho plazo la PUS es nula y deberá emitirse una nueva PUS para realizar el trámite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA



Número planilla : 213-01369913
 Número Control : 488-0000-0000
 Número solicitud : F163-20171-0008207

Tipo de Acto: Legalización de Firma			
Nombre y apellido del Solicitante: ALBERTO JOSE, ZAMBRANO PAIVA			
C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante: 10863612	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	2,212.50
Nombre y apellido del Depositante: ALBERTO J ZAMBRANO	Monto Efectivo		
C.I./RIF/Pasaporte del Depositante: 10.863.612	Cheque de Gerencia del mismo Banco		
Firma del Depositante: 	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 Bs. F	Timbres trámite: 70.80	Timbres legaliz. SAREN: 70.80	Timbre Fiscal Total: 141.60
Monto Total			2,354.10

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombres y apellidos : CARLOS BLANCO			
Cédula de Identidad : 17389401			
Cargo : ESCRIBIENTE			
Fecha : 23/01/2017			
Firma:			

Seto de la Oficina



Bancos Recaudadores

- 0003-Banco Industrial de Venezuela
- 0007-Banco Bicentenario
- 0102-Banco de Venezuela
- 0183-Banco del Tesoro
- 0108-Banco Provincial

Firma y sello del banco



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 10/01/2017

Número de Trámite: 221.2017.1.2354

206° y 157°

SAREN

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento correspondiente. Dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 22100533189



Tipo de Acto: MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DE EMPRESA MERCANTIL ()

BCV 0163-0707 CES WKUN56R2SR55M
 NTR 06245 EBC 20-01-2017 BPH 13:26
 MTS 2,194.90 MRC 0:00 MDT 2,194.90
 0420/REGISTRACION-SAREN-8704736

Número Control: 633-7311-2760 (\$)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
ALICIA DUARTE DE TIRADO			
CVRIF/Pasaporte del Solicitante V-4.853.425	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante <i>Alicia Duarte</i>	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
F/Pasaporte del Depositante V-4853425	Punto de Venta		
Firma del Depositante <i>Alicia Duarte</i>	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO BOLIVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS	MONTO TOTAL		2.194,80

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellido(s)			
Cédula de Identidad			
Cargo			
Fecha			
Firma			



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco

[Handwritten signature and stamp area]

[Handwritten signature]
Dra. ALICIA DUARTE O. INPRE N° 43.442

Folios 3
Centos 7
Años 1 XI



CIUDADANO:
REGISTRADOR SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO CAPITAL
SU DESPACHO.-



Yo, ALICIA DUARTE, venezolana, mayor de edad, Abogado en ejercicio, titular de la cedula de identidad N° V-4.853.425, debidamente autorizada en el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS COMPAÑIA ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A., para presentar esta PARTICIPACION DE VENTAS DE ACCIONES QUE LA COMPAÑIA TIENE EN LA EMPRESA PRONTOGROUP INTERNATIONAL S.A. EN LA REPUBLICA DE ECUADOR, para su inserción en el expediente respectivo y su publicación. Solicito respetuosamente se me expida una COPIA CERTIFICADA de dicho acto. Caracas, 19 de enero del año 2017.

LA PRESENTANTE,

[Handwritten signature]
ALICIA DUARTE

[Large diagonal watermark: 'BLANCO' and 'ESPES']



[Handwritten signature]

Dra. Alicia Duarte O. Inpre N° 43.442

578356



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A.

Hoy 14 de enero del año 2015, siendo las 11:00 AM, se reunieron en la sede principal de la Sociedad Mercantil Actuarios Nacionales ANSA S.A. ubicada en Avenida Urdaneta, Esquina de Las Ibarra, Edificio Pasaje La Seguridad, Piso 1, Municipio Libertador del Distrito Capital, con la asistencia de los socios **JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK** propietario de **CUARENTA Y CINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES (45% acciones)** e **IVÁN JOSÉ OTERO ALFONZO** propietario de **CUARENTA Y CINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES (45% acciones)**. Constatado el quórum, y estando presente la mayoría absoluta del capital social y de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se instalan en Asamblea General Extraordinaria. Preside la Junta el Presidente, **JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK** y actúa como Secretario el Gerente General, **IVÁN JOSÉ OTERO ALFONZO**, quien da lectura al orden del día de **LA CONVOCATORIA. PUNTO UNICO: VENTA DE LAS ACCIONES QUE TIENE LA COMPAÑIA EN LA EMPRESA PRONTOGROUP INTERNATIONAL S.A. EN ECUADOR Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL-** El orden del día es aprobado por los socios asistentes. En desarrollo del punto único del orden del día, toma la palabra el accionista **IVÁN JOSÉ OTERO ALFONZO** y explica a la junta que, debido a la situación económica por la que atraviesa el mercado asegurador ecuatoriano, es necesario vender las **SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES (7.500 acciones)** que posee la organización en la compañía de nacionalidad ecuatoriana, **PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A.**, por cuanto las acciones no solo no generan rentabilidad sino que, por el contrario, generan erogaciones que ya no son sostenibles. Por lo tanto propone vender las **SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES (7.500 acciones) AL MEJOR POSTOR**. La propuesta se aprueba por unanimidad. Se propone además concederle poder especial a la ciudadana **EVELYN DEL VALLE PEREZ SANTANA**, venezolana, cédula de identidad No. V- 5.300.467, mayor de edad, --- -



DR. ROLANDO FAJAN MIJANGA

domiciliada en Quito, República del Ecuador, portadora de la cedula de identidad ecuatoriana N° 17243141075.000, para que proceda a nombre de la compañía a la venta de las. **SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES (7.500 acciones)**. La propuesta se aprueba por Unanimidad y se faculta al Gerente General y Representante Legal, a comparecer al otorgamiento del poder especial. Habiendo agotado el orden del día, se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, se lee el acta en voz alta, la cual es aprobada por unanimidad. Una vez aprobado los puntos y no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la reunión Se comisiona ampliamente a la Dra. **ALICIA DUARTE**, titular de la cedula de identidad N° V- 4.853.425, e inscrita en el IPSA bajo el N° 43.442 para que presente ante el Oficina Mercantil la presente acta para su inserción y publicación. (Fdo.) **IVÁN JOSÉ OTERO ALFONZO (Fdo.) JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK**. Es copia fiel y exacta de su original.

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]


Dña. ALICIA DUARTE O. INPRE N° 43,442

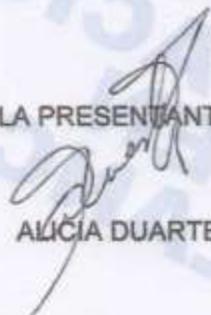
CIUDADANO:

REGISTRADOR SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO CAPITAL

SU DESPACHO.-




Yo, ALICIA DUARTE, venezolana, mayor de edad, Abogado en ejercicio, titular de la cedula de identidad N° V-4.853.425, debidamente autorizada en el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS COMPAÑÍA ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A., para presentar PARTICIPACION DE VENTAS DE ACCIONES QUE LA COMPAÑÍA TIENE EN LA EMPRESA PRONTOGROUP INTERNATIONAL S.A. EN LA REPUBLICA DE ECUADOR, para su inserción en el expediente respectivo y su publicación. Solicito respetuosamente SE HABILITE EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE SEA OTORGADO TODA VEZ QUE LOS ACCIONISTAS DEBEN VIAJAR EL DIA 20 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO A LA CIUDAD DE ECUADOR, A PRESENCIAR UNA SUBASTA.. Caracas, 19 de enero del año 2017.


LA PRESENTANTE,

ALICIA DUARTE



MUNICIPIO LIBERTADOR 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (FDOS) ALICIA DUARTE DE
TIRADO Abogado RICHARD PEREZ SIERRA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACION SEGÚN PLANILLA N° 22100533168.



RICHARD PEREZ SIERRA
Registrador Mercantil Segundo



BLANCO
EN
ESPACIO



Administración Tributaria del Distrito Capital

NOTARIA
VICESIMA NOMINA
FMD-0008313
2017
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
4.853.425

PHELPS

DISTRITO CAPITAL Y ESPARDO MIRANDA

ALICIA DUARTE

4.853.425

ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A

J614453861

PARTE DE ACCIONES

247,80

Archivista: V-1853425, BERLY BONALDE

techenique

247,80

Banco - Tesoro
BANCO DE GUAYAS
CALLE LA ORIENTAL N° 1000 QUITO - CAPITAL

CLIENTE: ANSA S.A. NO. CHEQUE: 7 MONEDA: USD VALOR: 247,80

Actuarios Nacionales Ansa S.A.

SA.

TOTAL DEPOSITO: 247,80

7

COPIA: CLIENTE

IMPRESION Y SELLO DEL CAJERO
El depositario debe firmar y sellar con el sello de su oficina y depositarlo, y que no
pueden ser impresas o copiadas en los computadores en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia
Organizada, Modificada de SUCRE y demás leyes conexas suscritas por la República Bolivariana de
Venezuela. El banco no asume responsabilidad alguna por el uso que se haga del documento, si
no el número de serie de la cuenta o tarjeta, ni por impresas o copiadas en este plantel.

[Handwritten signature]



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
 INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

SAREN SERVICIO AUTÓNOMO
 DE REGISTROS
 Y NOTARIAS
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ



Revisado

Quien suscribe, **Abg. ANGI TORRES**, Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital. Hace constar, que para dar cumplimiento al Art. 66 de la Ley de Registros y del Notariado, se legaliza la firma de él (la) ciudadano(a): **Abg. RICHARD PEREZ SIERRA**. Quien para la fecha que suscribe es: **REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y EDO. MIRANDA**. La presente .legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Pago por Servicio Autónomo. Según solicitud N° 8207 por un monto de Bs. F. 2.354,10. Incluyendo Timbres Fiscales 0,8. U.T. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria Mary Loly Nadal. Caracas, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de 2017.**

Abg. ANGI TORRES
 REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL
 REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO
 CAPITAL





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ABG. ANGI TORRES

Quien es como se titula, **Registradora (a) Auxiliar Principal del Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de Ningún otro extremo de fondo ni de Forma.

Caracas, 24 de Enero de 2017.

205°, 157° y 17°.

Por el Ministro,

NELSON JOSÉ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

Fecha Impresión: 25/01/2017
Hora Impresión : 15:56:30



No. 00275648



No.00275648



Sello No.00080090

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5-October 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrita por:
NELSON JOSE GARCIA.
- 3.- Actuando en su calidad de:
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
- 4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

- 5.- En Caracas: **25-01-2017**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. **00080090**
- 8.- Sello/Timbre

131-Luis Zetti

9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0002426094

AUTORIDAD CERTIFICANTE
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Director del Servicio Consular Nacional
Luis Beltran Blanco
2017-01-25 15:49:19-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV71821062017275648
EN <https://validarlegalizaciones.mppre-gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL
TITULAR: V-7.182.106 IVAN JOSE OTERO ALFONZO

MPPRE-A7999A96E782F6C054BA3A711E887147

Este documento ha sido "Firmado Electrónicamente", cumpliendo con el "Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica," de fecha 10 de febrero de 2001, publicado en la "Gaceta Oficial" N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.

RAZON: Doy fe que el presente documento que consta de 9 fojas útiles, son fiel copia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 15 FEB. 2017

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

IDENTIFICACION
IDENTIDAD EXT.
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ SANCANA
EYES Y COLOR VALLE
COLOR DE NACIMIENTO

Venezuela
Caracas
FECHA DE EMISION 1909-02-18
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
XAVIER
BELTRAN WITT

172431410-7

NO. INCLUSION SUPERIOR
EMPLEADO
V3333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ GONZALEZ LUCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA DIAZ MARIA ANTONIETA
(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

QUITO
2016-05-07
FECHA DE EXPIRACION
2025-05-07

06197938




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

TIPO DE DOCUMENTO: **IDENTIDAD SEXI** N°: **172431469-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **BELTRAN WITT XAVIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Venezuela, Caracas**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1957-12-20**
 NACIONALIDAD: **VENEZOLANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ESPOSA: **EVELYN DEL VALLE PEREZ SANTANA**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **LAS PERMIEROLLA LEY** V4543V4222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BELTRAN QUILES MAGIN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **WITT HELENA**
 LUGAR Y FECHA DE ESCRITURA: **QUITO**
 FECHA DE EMISIÓN: **2014-08-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-08-07**

10M 18 07 2017 18





